

# código de buen gobierno

---

## 1. BUEN GOBIERNO

**gomezdemiguel consultores** sigue los principios de transparencia, lealtad y creación de valor empresarial de forma sostenible. Por este motivo, ha elaborado el presente Código de Buen Gobierno que tiene por objetivo establecer los principios de actuación en lo que se refiere a la conducta de sus miembros y que éstos voluntariamente asumen.

La empresa está constituida por dos socios: socio – administrador y un socio.

*Corresponde al Socio-administrador:*

- La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él y en todos los actos comprendidos en el objeto social, incluyendo los actos neutros, quedando obligada la sociedad por todos los actos que realicen los administradores ante terceros de buena fe en los términos legalmente previstos y sin perjuicio de la responsabilidad interna de los administradores por los actos contrarios a la Ley, a los estatutos o realizados sin la diligencia debida.
- Asegurarse de que se emita la información suficiente sobre la empresa.
- Velar que las actuaciones y acuerdos de la empresa se ajusten a la letra e interpretación doctrinal o jurisprudencial, en su caso, de las Leyes y reglamentos de obligado cumplimiento.
- Velar para que las actuaciones o acuerdos de la empresa sean conformes a los Estatutos Sociales y a las normas de desarrollo que emanen a la propia empresa.
- Coordinar las Comisiones o grupos de trabajo que estén previstas en sus Estatutos Sociales.

*Corresponde al Socio:*

- Sustituir al Socio-Administrador cuando no pueda desarrollar las funciones que tiene atribuidas.
- Velar que las actuaciones y acuerdos de la empresa se ajusten a la letra e interpretación doctrinal o jurisprudencial, en su caso, de las Leyes y reglamentos de obligado cumplimiento.
- Velar para que las actuaciones o acuerdos de la empresa sean conformes a los Estatutos Sociales y a las normas de desarrollo que emanen a la propia empresa.

# código de buen gobierno

---

## 2. NORMAS DE BUEN GOBIERNO

### Fines y misión:

---

- La empresa desempeñará su función en conformidad con sus propios Estatutos, así como en conformidad con la función empresarial que pueda desarrollar en cada momento.
- La empresa actuará, siempre, con unidad de propósito, siendo nuestra misión ofrecer a las empresas soluciones innovadoras, eficaces y adaptadas a sus necesidades, por lo que tenemos una metodología de trabajo totalmente flexible, apostando por el trabajo en equipo a través de grupos constituidos por nuestros consultores y el personal que las empresas designen, asumiendo por completo el desarrollo de los proyectos. La empresa dirigirá y canalizará anualmente la estrategia de actuación a través de su página web, difundiendo y explicando su misión y resultados.
- La empresa asegurará que cuenta con los recursos adecuados para la prestación de su servicio.
- La actuación de la empresa se basará en el principio de transparencia informativa y, en particular, sobre el origen y destino de los fondos, actividades y resultados. Por ello, la empresa publicará anualmente en su página web las cuentas de resultado económico y, al menos bienalmente, publicará la cuenta de resultado social y medio ambiental.

### Normas:

---

Con carácter general, Dirección acomodará su conducta y comportamiento a las siguientes normas:

- Dirección asistirá personalmente a todas las reuniones de dirección, pudiendo delegar la asistencia en situaciones debidamente justificadas.
- Todos los asistentes a las sesiones o reuniones de Dirección guardarán absoluta confidencialidad de los temas tratados y sobre el desarrollo de las intervenciones de cada uno de los presentes en las mismas. Sólo los acuerdos adoptados podrán hacerse públicos por quienes los tuvieran que ejecutar o respaldar y a quienes fueran destinatarios necesarios de los mismos. Además guardarán confidencialidad sobre acuerdos, convenios o conversaciones que hayan podido alcanzarse o mantenerse con terceros, en caso de que así se hubiere pactado con ellos.
- Dirección participará activamente en las reuniones, asumirá y ejecutará diligentemente las tareas, funciones o encomiendas inherentes a su cargo.

# código de buen gobierno

---

- Dirección se opondrá a todo acuerdo contrario a las Leyes y reglamentos que rigen su actividad y al presente Código y sus normas de desarrollo.
- Dirección mantendrá en secreto cuantos datos e información reciba por razón de su cargo y que afecten a la empresa, no pudiendo hacer uso, directo o indirecto, de los mismos en orden a la consecución de un beneficio o ventaja particular.
- La actuación de la Dirección no estará en ningún momento condicionada por intereses ajenos a la empresa.
- Dirección pondrá en conocimiento de la empresa los posibles conflictos de interés en que incurran por sus actividades fuera de la misma o por cualquier otro motivo.
- Cualquier miembro de Dirección se abstendrá de participar en las deliberaciones o votaciones de cualquier cuestión en la que puedan tener un interés particular.
- Dirección se abstendrá de provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la empresa.
- Dirección hará uso particular de los bienes y derechos de la empresa.
- Dirección no podrá beneficiarse de la información que hayan podido conocer por razón de su cargo y que pueda ser de interés para la empresa, o pueda perjudicar a la misma.

## **Remuneración por desempeño:**

---

Dirección ejercerá su cargo según el salario establecido por convenio o acuerdo con el equipo directivo, teniendo derecho a ser reembolsados los gastos, debidamente justificados, que les ocasione el desempeño de su función. La remuneración deberá quedar sujeta a los siguientes principios:

- La remuneración no será superior, en ningún caso, a la que sea habitual o razonable, según las normas propias de los convenios o las fijadas por el mercado.
- El pago de los servicios se efectuará, en todo caso, una vez prestados los mismos o una vez vencido el periodo ordinario de prestación de dichos servicios.

Última revisión: 05 Octubre 2010